

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día nueve de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, admitida en esta Unidad el día diez de diciembre dos mil dieciocho, por [REDACTED] y las subsanaciones enviadas por el ciudadano solicitante a través de correo electrónico del día doce de diciembre por medio del cual requiere:

1. Listado de Documentación que tiene que presentar a la institución, las personas contratadas para formar parte del plantel de empleados.

2. Documento que verifique el nivel académico, es decir, porcentaje de la carrera ganada o su calidad de egresada, graduado etc, [REDACTED]
[REDACTED]

3. (a) Un cuadro comparativo entre el perfil del puesto y el perfil académico [REDACTED]
Y (b) documento de autorización [REDACTED]
[REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0436, por medio de electrónico en fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, respondió la solicitud efectuada por esta Unidad a través de memorando DRRHH/01/2019 recibido en esta Unidad el día siete de enero del presente año, comunicando que del petitorio número uno, se remite copia de listado de documentos requeridos para personal de nuevo ingreso.

En relación al petitorio dos, aclaran que al momento de la contratación la persona presentó su Curriculum Vitae actualizado, quedando pendiente de tramitar la documentación de respaldo.



Y en relación al petitorio tres, informan que tanto para los literales a) y b) no existen documentos adicionales a los previamente entregados a esta Unidad en respuesta al requerimiento de información MH-2018-0401.

Se verifica que del caso MH-2018-0401 sobre la contratación de Técnico de Bienestar Laboral, para el año 2018, se proporcionó al mismo solicitante del presente caso la siguiente información:

- Fotocopia simple de título universitario de la persona contratada,
- Perfil del puesto vigente al momento de la contratación,
- Fotocopia certificada en versión pública del memorándum de fecha 31 de julio de 2018, por medio del cual se autorizó la contratación,
- Fotocopia certificada en versión pública del memorándum de fecha 7 de agosto de 2018, por medio del cual se autorizó la reasignación del cargo funcional.

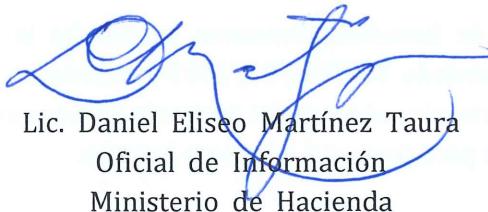
POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literales a) y c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a copia digital del listado de documentación que tiene que presentar a la institución, las personas contratadas para formar parte del plantel de empleados, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos.

II) ACLÁRESE al solicitante que de conformidad a lo comunicado por la Dirección de Recursos Humanos no se dispone de información requerida en los petitorios dos y tres de la solicitud de información, por lo que se le comparte copia digital del memorándum DRRHH/01/2019, donde se expone dicha situación.

III) ACLÁRESE al solicitante que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece los artículos 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

IV) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

